



FMP
FEDERACIÓN MADRILEÑA
DE PATINAJE

C/ Arroyo del Olivar 49 1º
28018 Madrid
Tel.: 914 780 155
www.fmp.es
info.fmp@fmp.es
h.linea@fmp.es

BASES COMPETICIÓN LIGA

Temporada
2026/27

HOCKEY EN LINEA



BASES TEMPORADA HOCKEY EN LINEA 2026/2027

1.- AFILIACION DE JUGADORES.

VETERANO. - Aquellos jugadores que cumplan treinta y cinco (35) o más años, en el año en el que solicitan la licencia. Por lo tanto, son veteranos los nacidos en el año 1990 y anteriores. La licencia de veteranos la podrán tramitar los jugadores que únicamente vayan a disputar la liga de veteranos. No se podrá participar en la liga senior con esta licencia.

SENIOR. - Aquellos jugadores que cumplan diecinueve (19) o más años, en el año en el que solicitan la licencia. Por lo tanto, son sénior los nacidos en el año 2007 y anteriores.

FEMENINO: Son aquellas jugadoras que tengan categoría Alevín, Infantil, Juvenil, Junior o Senior, en el momento en el que soliciten la licencia. Por lo tanto, son femenino los nacidos en 2015 y anteriores.

JUNIOR. - Son jugadores júnior, los que cumplan dieciocho (18) o diecisiete (17) años, en el año en el que soliciten la licencia. Por lo tanto, son júnior los nacidos en los años 2008 y 2009.

FEMENINO SUB-20: Son jugadoras femenino sub-20, las que tienen desde trece (13) años hasta diecinueve (19) años, en el momento en que soliciten la licencia. Por lo tanto, son femenino sub-20 los nacidos en los años 2013, 2012, 2011, 2010, 2009, 2008 y 2007

JUVENIL. - Son jugadores juveniles, los que cumplan dieseis (16) o quince (15) años, en el año en el que soliciten la licencia. Por lo tanto, son juveniles los nacidos en los años 2010 y 2011.

Esta categoría es mixta (niños y niñas) si bien en ningún caso una jugadora de dicha categoría podrá ser alineada en categoría superior (júnior).

INFANTIL. - Son jugadores infantiles, los que cumplan catorce (14) o trece (13) años, en el año en el que soliciten la licencia. Por lo tanto, son infantiles los nacidos en los años 2012 y 2013.

Esta categoría es mixta (niños y niñas).



ALEVIN. - Son jugadores alevines, los que cumplan doce (12) u once (11) años, en el año en el que soliciten la licencia. Por lo tanto, son alevines los nacidos en los años 2014 y 2015.

Esta categoría es mixta (niños y niñas).

BENJAMÍN. - Son jugadores benjamines, los que cumplan diez (10) o nueve (9) años, en el año en el que soliciten la licencia. Por lo tanto, son benjamines los nacidos en los años 2016 y 2017.

Esta categoría es mixta (niños y niñas).

Podrán participar en los Campeonatos de España de categoría alevín, exclusivamente, aquellos jugadores benjamines que aporten licencia de Alevín. Los jugadores que han cambiado una licencia benjamín por alevín para poder participar en los Campeonatos de España de categoría alevín pueden participar en las competiciones autonómicas de Madrid de la categoría benjamín con su licencia alevín.

PREBENJAMIN. - Son jugadores prebenjamines, los que cumplan ocho (8) o siete (7) años, en el año en el que soliciten la licencia. Por lo tanto, son prebenjamines los nacidos en los años 2018 y 2019.

Esta categoría es mixta (niños y niñas).

MICROS. - Son jugadores micros, los que cumplan seis (6) o cinco (5) años, en el año en el que soliciten la licencia. Por lo tanto, son micros los nacidos en los años 2020 y 2021.

Esta categoría es mixta (niños y niñas).

Las categorías BENJAMÍN, PREBENJAMIN y MICRO son autonómicas, no pudiendo participar con dicha licencia en Campeonatos de España.

En categoría MICRO, NO se autorizará la alineación de jugadores de mayor edad.

Además de las categorías mencionadas, la alineación de jugadores está regulada en el Reglamento General de Competición de la F.M.P. y por la normativa/bases de la F.M.P.



Todo equipo, que por autorización de la F.M.P., sea admitido a participar con jugadores de categoría superior, con independencia del resultado que exista en el encuentro celebrado entre el equipo indicado y su contrincante, según calendario, el resultado siempre será de 1 a 0 a favor del equipo contrario, en caso de no conseguir la victoria, independientemente de que los jugadores de mayor edad disputen o no ese partido. Siendo totalmente válidas las sanciones de cualquier tipo para uno u otro equipo. El colegiado no apuntará como resultado final en el acta del partido un 1 a 0 a favor del equipo contrario, este proceso se hará posterior al partido y se actualizará en la intranet por el comité de hockey línea. El número máximo de jugadores de categoría superior será de 2 por partido.

Un jugador de categoría inferior no puede jugar en dos equipos diferentes del mismo club en una categoría superior.

En las categorías infantil, alevín, benjamín y prebenjamín solo pueden participar los jugadores de la propia categoría y de la categoría inmediatamente inferior.

2.- INSCRIPCION DE EQUIPOS.

La inscripción de equipos para la TEMPORADA 2026/2027, se realizará en escrito dirigido a la Federación Madrileña de Patinaje. No se tendrá en cuenta ninguna inscripción que no se presente en la hoja habilitada al efecto. La inscripción definitiva de equipos, deberá ser anterior al sorteo y elaboración de calendarios que será realizada en el mes de septiembre, no permitiéndose inscripción de equipos con fecha posterior al sorteo, salvo que no haya empezado la competición, no afecte a la misma y no se tengan que modificar los calendarios. La fecha límite para la entrega de las hojas de inscripción es el 9 de setiembre, entendiéndose como definitiva, cualquier cambio sobre estas inscripciones, se enviará al comité de disciplina.

Dentro del plazo reglamentario, todos los clubes vienen obligados a inscribir a sus equipos y/o deportistas, cumplimentando la hoja de inscripción correspondiente, no pudiendo participar aquellos que no cumplan estos requisitos y las demás normas de la F.M.P.



FMP
FEDERACIÓN MADRILEÑA
DE PATINAJE

C/ Arroyo del Olivar 49 1º
28018 Madrid
Tel.: 914 780 155
www.fmp.es
info.fmp@fmp.es
h.linea@fmp.es

Se solicita una preinscripción para el estudio de la viabilidad de las competiciones, que no tendrá vinculación a la inscripción definitiva, con fecha tope 15 de agosto y se podrá enviar por email al comité de hockey línea.

Podrán participar en las competiciones que convoque la F.M.P. los clubes y deportistas afiliados a la misma que se encuentren al día de sus obligaciones deportivas, administrativas y económicas y tengan la categoría exigida en la competición de que se trate.

El no estar al corriente de pago ante la FMP antes del inicio de cada competición, encuentro, prueba o torneo, supondrá la pérdida del derecho del club a participar en dicha competición.

Los derechos de arbitraje, así como las dietas y desplazamientos (disputados o no), se abonarán mediante transferencia bancaria a la FMP, siendo esta quien abonará a los árbitros los emolumentos correspondientes. El pago de la factura de los arbitrajes deberá ser abonado en los 15 días naturales siguientes a la fecha de emisión de la misma. El impago de las facturas de arbitraje, o el retraso en el pago de estas, acarreará la NO DESIGNACION de árbitro alguno para los encuentros que el club en cuestión debiera disputar, considerándole como INCOMPARECIDO hasta que sea efectivo el pago pendiente correspondiente en estos encuentros, aplicándose las sanciones correspondientes.

Para ello, una vez comprobado el impago de una/s factura/s, por haber transcurrido el plazo de 15 días naturales desde su fecha de emisión, la FMP dará traslado de la misma al Comité de competición, quien se encargará de abrir expediente y llegado el caso, imponer las correspondientes sanciones. La FMP se reserva el derecho de solicitar el pago por adelantado de cualesquiera de sus facturas.

(Aprobado en Asamblea General Ordinaria de la FMP el 24 de junio de 2026)

El plazo de inscripción de equipos finaliza antes del sorteo del Campeonato Autonómico, por lo que cualquier inscripción de equipos base realizada con posterioridad no dará derecho a la devolución de ningún importe.

La inscripción en las diferentes categorías de la liga se realizará teniendo en cuenta los intereses de los clubes en participar en los próximos campeonatos de España



o fases de ascenso, así, en los grupos A estarán todos los equipos que opten a clasificaciones a las fases previas de los campeonatos de España o fases de ascenso a ligas nacionales en cualquier categoría. En ningún caso podrá participar en una previa o en una fase de ascenso un club que no esté en la máxima categoría autonómica en la misma temporada o que ascienda ese año a ella. Se entiende como máxima categoría, senior 1, alevín 1, ...

Se permitirá la inscripción de equipos de fuera de la comunidad de Madrid siempre que cumplan los requisitos, que se comprometan a jugar todos sus partidos en la comunidad de Madrid, que tengan la autorización de su federación, para participar y únicamente se permitirá a un equipo por categoría/grupo. Tendrán preferencia los que estuvieran en la temporada anterior y por orden de inscripción.

3.- LICENCIAS

La tramitación de las licencias se realizará mediante la intranet, en ella hay un manual detallado para el alta de las mismas. Todos los clubes podrán tramitar online las licencias, renovando las licencias de la pasada temporada o dando de alta nuevas licencias.

Una vez dadas de alta las licencias y elaborado el calendario con los equipos inscritos, los clubes podrán asignar los jugadores a los equipos. Si un jugador no está asignado a un equipo, por ningún motivo podrá participar en un encuentro.

Para cada encuentro, cada club deberá alinear a los jugadores y técnicos que considere a cada uno de los encuentros. Esta alineación, deberá estar realizada, como mínimo, con una hora de antelación a cada encuentro.

Será cuestión indispensable, para la tramitación de las licencias, el no tener ninguna deuda con la Federación Madrileña pendiente de temporadas anteriores (importe fichas, multas, etc.).

El pago del importe de las licencias e inscripción de equipos deberá realizarse antes de los 15 días posteriores a su tramitación, sin este requisito no se tramitarán nuevas licencias mientras no sea subsanada la deuda con la FMP, recayendo toda posible responsabilidad por la no tenencia de las mismas el Club que las presenta.



Las licencias podrán ser descargadas por parte de cada club, en formato PDF, pero si algún club quisiera tenerlas físicamente podrá ponerse en contacto con la secretaría de la FMP para que las impriman y poder pasar a recogerlas.

Se debe tener un mínimo 5 licencias de la categoría dadas de alta en cada equipo que se quiera inscribir en la categoría autonómica correspondiente. Dichos jugadores estarán apuntados en la lista del equipo correspondiente al principio de temporada y tendrán las licencias tramitadas.

Un mismo entrenador solo podrá suscribir dos licencias de forma simultánea, en la misma temporada, por dos clubes distintos, cuando se den estas condiciones siguientes

- Que el club por el que suscribió licencia en primer lugar lo autorice expresamente.
- Que los dos equipos que dirija no sean de la misma categoría
- No se puede actuar con licencia de entrenador en un club y de delegado en otro.

Ningún jugador puede participar en las competiciones de la F.M.P. si ostenta, a la vez, licencia en otra federación autonómica por la modalidad de Hockey Línea. Así mismo la FMP no permite las cesiones de jugadores, salvo en el caso de las ligas micro y veteranos y mucho menos las cesiones de jugadores a clubes de otras comunidades, en este caso el jugador interesado en jugar en otro club, deberá cursar la baja en la FMP y el alta con su nuevo club en la federación correspondiente.

4.- IDENTIFICACIONES

Todo jugador de NUEVA INSCRIPCION en el ámbito de la F.M.P., vendrá obligado a presentar en el momento de la inscripción (Intranet), además de la licencia debidamente cumplimentada, documento acreditativo de la edad que se declara (original del D.N.I. o Pasaporte individual). Si el nuevo inscrito es de categoría benjamín, prebenjamín o micro, podrá acreditar la edad mediante partida de nacimiento original o presentación del original del Libro de Familia.



5.- INCOMPARECENCIAS

Todo club o equipo inscrito en una competición oficial, vendrá obligado a disputarla en toda su integridad, así como aceptar las normas y reglas que sobre la misma establezca la F.M.P.

Las incomparecencias de equipos a partidos oficiales por cualquier causa previsible o evitable, deberá ser avisada por escrito a la FMP, (Comité de HL) con 72 horas de antelación como mínimo a la señalada para la celebración del encuentro. En el supuesto de que se produzca una incomparecencia injustificada y habida cuenta que esa acción afecta tanto a las reglas de la competición de que se trate como a las normas generales sobre la conducta deportiva, el club incomparecido sin justificación incurrirá en infracción muy grave y será penalizado de la siguiente manera:

1. Se le computará el partido como perdido con el resultado de 10 a 0 y se reconocerá como ganador a su oponente. En las competiciones por eliminatorias, se considerará perdida por el incomparecido la fase de que se trate.
2. Se le deducirá un punto de los ya obtenidos o que pueda obtener.
3. Deberá abonar al otro club el importe total de los gastos que originará la apertura de la pista.
4. Pagará los gastos de las tasas arbitrales y los relativos al desplazamiento efectuado por el árbitro o árbitros y sus auxiliares.
5. En las competiciones por eliminatorias como en las de sistema de liga se impondrá al club infractor multa en cuantía de 300 euros a 3.000 euros.

En caso de perjudicar con efecto inmediato por esta incomparecencia a terceros con descenso de categoría el infractor ocupará la plaza de descenso.

Si la incomparecencia no ha sido avisada en la manera prevista en el párrafo anterior, se le aplicará lo previsto en éste con la única modificación de que los puntos que se le descontarán al incompareciente serán dos en lugar de uno.

En ambos casos, la segunda incomparecencia supondrá la exclusión de la competición, y el descenso de categoría si la hubiere inferior.

Además de los puntos anteriores, los clubes incomparecidos, estarán sujetos a la resolución del Comité de Competición de la F.M.P.



6.- HORARIOS OFICIALES

Los horarios oficiales para iniciar un encuentro serán los siguientes:

- Viernes: de 18:00 a 21:00 horas, salvo partidos posteriores a las 20:00 de categoría senior, se necesitará aprobación del equipo contrario.
- Sábados: de 09:00 horas a 21:00 horas.
- Domingos: de 09:00 horas a 19:00 horas.

Todo horario fuera de los indicados anteriormente tendrá que solicitarse por escrito al comité de hockey línea con la confirmación del equipo rival y esta prestar su autorización.

Cualquier partido fuera del horario establecido, tendrán un coste adicional de 10€ cuyo importe debe abonar el club solicitante.

La comunicación de los horarios de los partidos, se realizará mediante la intranet 15 días antes de la jornada correspondiente, todos los horarios de los partidos deberán estar fijados, siendo imposible introducirlos con posterioridad a esta fecha, dado que la aplicación no permitirá dicha acción, posibilitando únicamente hasta 8 días antes de la jornada, la modificación de los horarios con el acuerdo de ambos clubes y de la federación. Posteriormente a esta fecha no se permitirá ningún cambio salvo causas de fuerza mayor, declarando al equipo infractor como INCOMPARECIDO y remitiendo expediente al Comité de Competición, quien dictará la correspondiente sanción.

7.- SUSPENSION DE ENCUENTROS.

Independientemente de lo que se indica en el Reglamento General de Competiciones de la Federación madrileña de Patinaje, un encuentro podrá ser suspendido por causas climatológicas en la pista, únicamente por el Árbitro de este y siempre que concurra alguno de los siguientes puntos:

- Según criterio del Colegiado, aunque exista acuerdo de ambos clubes. En este caso el colegiado únicamente cobrará el desplazamiento.
- Si el encuentro se hubiese iniciado, se aplicará el punto anterior, pero en este caso cobrará el importe INTEGRAL DE GASTOS DE ARBITRAJE Y DESPLAZAMIENTO, que estén estipulados. En la continuación del encuentro cobrará solamente el desplazamiento.



Para todo lo no expuesto en este punto, nos remitiremos al Reglamento General de Competición de la F.M.P. sobre el tema y a las posibles normas que aquella u está pudiera disponer.

Con antelación, entendiéndolo la necesaria para que árbitros y rivales no hayan iniciado el desplazamiento a la pista de juego, se podrá suspender un encuentro si por las condiciones meteorológicas la pista está impracticable. El equipo local se pondrá en contacto vía telefónica con rivales y con el jefe de árbitros o en su ausencia con el presidente del comité de hockey línea notificándolo y será necesaria confirmación.

Una vez suspendido un partido (principalmente debido a causas meteorológicas), si los equipos no llegan a un acuerdo en el plazo definido *, el equipo local deberá enviar tres posibles opciones, en tres días diferentes, dos de ellas pueden ser en el mismo fin de semana, tienen de plazo hasta el viernes siguiente para enviarlas. Si el equipo visitante no elige ninguna de ellas, en el plazo definido *, será el equipo local el que decida cuando se juega el partido. Si el equipo Local, no envía las tres opciones en el periodo estipulado (hasta el viernes siguiente), será el equipo visitante quien fijará el día y hora, en su pista (pista del equipo visitante) corriendo con los gastos del mismo el equipo local (arbitraje y alquiler de pista si hubiese que pagarlo).

* El equipo local tendrá de plazo hasta el viernes siguiente para dar las tres opciones de pista y hora al equipo visitante. El equipo visitante, tendrá DOS días desde que se le comuniquen las opciones, para aceptar una de ellas.

8.- APLAZAMIENTOS.

Cualquier aplazamiento de un encuentro deberá notificarse al comité de hockey línea a través del correo h.linea@fmp.es con una antelación mínima de 8 días. Esta notificación deberá venir con el consentimiento de ambos equipos y con el día, hora y pista en la que se jugará el encuentro, sin poder ser una fecha posterior a más de tres semanas de la fecha en la que estaba fijado el encuentro.

Cualquier cambio o modificación de partidos una vez hayan pasado los 15 días de antelación al partido hasta los 8 de antelación, salvo partidos modificados por fuerza mayor o causas meteorológicas, llevarán un añadido de 10€ que el equipo



solicitante del cambio tendrá que abonar al solicitar el cambio. Este importe se transferirá a un fondo que irá destinado a algún fin común en beneficio del desarrollo del hockey línea en la comunidad.

Como excepción, se podrán aplazar partidos en el mismo fin de semana en el que se juegan por las condiciones climatológicas, si hay confirmación de lluvia o nieve, con el fin de evitar desplazamientos innecesarios a rivales y a árbitros. En este caso se contactará vía teléfono con el jefe de árbitros o en su ausencia con el presidente del comité de hockey línea, para notificar el aplazamiento o cambio a una pista cubierta, siempre con la confirmación del club rival. En este caso no se garantiza que el árbitro designado sea el que finalmente arbitre el encuentro.

Según transcurra la semana, si las previsiones de lluvia son malas, se podrá modificar la ubicación, desplazando el partido a una pista cubierta, intentando mantener en la medida de lo posible el día y hora fijados en un inicio. Con el fin de no aplazar los partidos, estos cambios serán aceptados. Igualmente deberán notificarse al comité de hockey línea con el conocimiento del equipo rival. En caso de que se cambiase día u hora del partido, el equipo rival deberá estar conforme con el cambio. En este caso no se garantiza que el árbitro designado sea el que finalmente arbitre el encuentro.

No se permitirán aplazamientos en las dos últimas jornadas de la liga, ni se permitirán aplazamientos de partidos de la primera vuelta, a jornadas de la segunda vuelta.

9.- COMPETICIONES

9.1. Entrenadores, delegados y auxiliares

Cada uno de los equipos inscritos por un club, deberá disponer en cada uno de los encuentros oficiales que dispute, de entrenador, en todas las categorías competitivas (se excluyen veteranos, micros, prebenjamín y benjamín en las que será suficiente la presencia de un entrenador, monitor o delegado, siendo la presente la última temporada en la que no será obligatorio el entrenador en todas las categorías). En caso de que el entrenador sea además jugador del mismo equipo, de delegado de equipo o monitor. Todos ellos provistos de la correspondiente licencia de la temporada en cuestión. El incumplimiento de este punto conllevará actuación del Comité de Competición, quien sancionará conforme a lo dispuesto en el RDD de la FMP.



La temporada 2023-24 fue la última en la que se permitió que en el banquillo de cualquier partido no esté presente un entrenador. Se convoca curso de N1 y N2 cada temporada para que todos los interesados puedan cumplir con el requisito cada temporada.

Los entrenadores que estén en proceso de obtención de su título de entrenador Nivel I por estar inscritos en alguno de los cursos convocados por la FMP y así lo demuestren, podrán tramitar una de las siguientes licencias durante el tiempo que dure el curso:

- Entrenador Nivel I Pro (Provisional), sujeta al cumplimiento de los requisitos exigidos por la Comunidad de Madrid y por la Ley 6/2016 de 24 de noviembre, que regula el ejercicio de las profesiones del deporte.
- Auxiliar Autonómico, si no se cumplen los requisitos establecidos en la Ley La licencia de "auxiliar autonómico" será análoga a la de técnico Nivel I pro (provisional) pero no permitirá su alineación en encuentros que no sean organizados por la FMP o de categoría superior a la autonómica (Fases de Sector, Campeonatos de España, etc)

Del mismo modo, a partir de la temporada 2027/2028 será requisito indispensable para alinearse como entrenador en los encuentros de categoría Juvenil, Júnior, Senior 1 y 2, estar en posesión de licencia de Entrenador Deportivo Nivel II o bien estar inscrito en alguno de los cursos convocados por la FMP de tal nivel, en cuyo caso, de manera excepcional, se podría tramitar la licencia "Entrenador Nivel II – Pro" durante el tiempo que dure el mencionado curso.

Los árbitros, harán constar en el acta de los partidos, la no-presentación de entrenador en el apartado de OBSERVACIONES de dicha acta.

El incumplimiento de este punto conllevará actuación del Comité de Competición, quien sancionará conforme a lo dispuesto en el RDD de la FMP.

Es responsabilidad del EQUIPO LOCAL, disponer de una persona que realice las funciones de cronometrador/anotador en los partidos de "casa". Si el equipo local no dispusiera de la mencionada persona, deberá solicitarlo a la Federación, en tiempo y forma, para enviarles uno y se harán cargo de los gastos que se ocasionen.

Todas las personas que vayan a actuar como anotadores en algún encuentro, deberán realizar el curso formativo que la FMP realizará antes de empezar la



temporada. Todas las personas que realicen funciones de anotador en cualquier división de categoría senior, estarán obligados a tener tramitada la licencia federativa. Este año el curso será obligatorio para todas las personas dado el cambio de reglamento y manual de anotador.

Es obligatorio que todos los anotadores, tengan o no hecho el curso en temporadas anteriores, se reciclen y lo vuelvan a hacer. Se pone este requisito dado los numerosos cambios que se introducen esta temporada debido a las nuevas reglas de juego. El 18 de setiembre se realizará el curso de formación, se mandará oportuna convocatoria.

El puesto de anotador no será compatible con el de delegado en ningún caso. Por lo tanto, en los partidos “de casa” la persona que haga de anotador no podrá actuar de delegado, estando obligado el equipo a presentar en el partido otra persona que ejerza de delegado, de entrenador siempre que no actúe de jugador o de monitor.

Todas las personas que se sitúen en el “Banquillo de jugadores”, deberán estar debidamente identificadas en el acta, es decir deben poseer la correspondiente ficha federativa.

La omisión de lo expuesto implicará la prohibición de situarse en la zona reservada como banquillo de jugadores, los árbitros serán los encargados de hacer cumplir esta norma en la pista.

9.2. Los equipos

Las clasificaciones del año anterior, valdrá para establecer un orden, de cara a futuras temporadas en caso de que no haya un acuerdo para establecer los formatos de las ligas y para los campeonatos de España.

Una vez las licencias se hayan tramitado por la intranet y los calendarios se hayan dado alta, se podrán asignar las licencias tramitadas a los equipos que se considere. Con la limitación de Senior 1 donde únicamente se podrán inscribir 20 jugadores por equipos, pudiendo dar de baja y posterior alta a un máximo de 3 jugadores en la temporada.



Un jugador únicamente podrá ser asignado a un equipo por categoría, mientras que delegados y entrenadores podrán ser asignados a tantos como sea necesario.

También en Senior 1 quedará limitada a dos personas alineadas por partido, el número de jugadores que participen en ligas nacionales élite y oro (senior masculinas), que tengan licencia senior élite o nacional. Se podrán asignar tantas licencias de estos jugadores al equipo, pero por encuentro únicamente podrán participar dos.

Una vez iniciada la temporada no se podrán cambiar jugadores de equipos, pero si se podrán añadir nuevos jugadores, salvo en el periodo invernal estipulado para ello, del 15 de diciembre al 15 de enero.

Para poder empezar un partido ambos equipos deben tener en pista y equipados como mínimo 4 jugadores y un portero. En el acta y presentes deberá estar como mínimo un quinto jugador equipado.

Se autorizan (aprobado en Asamblea General de la R.F.E.P.) los equipos mixtos hasta la categoría juvenil. En las categorías senior autonómicas se permitirán igualmente los equipos mixtos o enteramente femeninos.

En liga senior 1ª y senior 2ª división los pantalones, las camisetas y los cascos, han de ser idénticos en estilo y color. Esto será de obligado cumplimiento desde la primera jornada de liga. Un jugador que se presenta a un partido de liga senior 1ª división sin la indumentaria correcta no podrá entrar en la pista de juego hasta no haber subsanado el error. Se permitirá participar jugadores de un mismo equipo con la misma equipación, en la que los logos no sean idénticos siempre que las modificaciones no cambien sustancialmente.

Para las categorías senior 3 y 4, alevín, infantil, juvenil, junior y femenina senior y sub20 todos los jugadores deberán vestir en los encuentros la misma camiseta y pantalones, idénticos en estilo y color. Para todos los clubes nuevos que se inscriban en la temporada 2026-27, se les ampliará este plazo hasta la primera semana de enero, para poder adaptarse a la normativa.

El resto de las categorías, veteranos, benjamín, prebenjamín y Micro, únicamente están obligados a participar con camiseta iguales para todos los jugadores y



portero. Los porteros de cualquier categoría tampoco están obligados a cumplir esta norma salvo en el caso de la camiseta.

9.3. El acta

Las alineaciones de los equipos la rellenarán los responsables de los equipos con acceso a la intranet, online, como mínimo con una hora de anterioridad al inicio del encuentro. Será responsabilidad de los clubes tener las alineaciones preparadas con dicha anterioridad. En los minutos anteriores, el árbitro podrá modificar lo necesario para adecuar el acta a las personas presentes en el encuentro.

El cronometrador/anotador deberá anotar las indicaciones del árbitro en la HOJA DEL PARTIDO. Simultáneamente el anotador intentará rellenar el acta digital, para que la información esté actualizada en tiempo real en la página web de la FMP, en caso de no tener soltura, lo podrá hacer en el descanso, tiempos muertos y al finalizar el partido.

El acta será online, se actualizará según el anotador vaya anotando las indicaciones del árbitro y se visualizará en la web de la FMP. Tras la firma de la misma y el cierre por el árbitro, se depositará una copia de la misma en la intranet de los equipos participantes en el encuentro.

El entrenador o el capitán debe firmar juntamente con los árbitros, el acta del encuentro al finalizar el partido, para dar fe de la veracidad de lo registrado. Una vez firmada el acta y por lo tanto cerrada, no podrá ser modificada por el árbitro y en ningún caso se modificarán goles o asistencias.

El árbitro deberá suministrar tanto la hoja de partido, como la tablet, en la que anotará el acta digitalmente.

Tanto el árbitro como el anotador son responsables entre otras cosas, de la debida cumplimentación del acta del encuentro, pudiendo ser sancionados por el Comité de Competición si procediera.

No será necesario indicar en el apartado de observaciones del acta, los motivos que ha ocasionado una sanción por penalización de partido o mala conducta en el juego. Se deberá marcar "adjunto informe" y mandar el mismo en el plazo



establecido, con el fin de que el Comité de Competición estudie el caso y resuelva como estime conveniente.

Cualquier persona expulsada a vestuarios, sea por la razón que sea, será automáticamente suspendida por el resto del partido y el siguiente partido que juegue su equipo (deberá cumplir la sanción en la categoría en la que fue expulsado, mientras tanto no podrá ser alineado en ninguna otra categoría por su club). Es decir, cualquier sanción de vestuarios conlleva el siguiente partido de sanción sin esperar a la sanción federativa.

No será necesario hacer constar en el apartado de observaciones del acta del partido, la no alineación de un jugador y el número de licencia que le pertenece, por sanción federativa. Automáticamente desde el comité arbitral se contabilizarán y se notificará a todos los clubes semanalmente los partidos de sanción pendientes de todos los jugadores sancionados.

Todas aquellas personas sancionadas por el Comité de Competición no podrán alinearse en ningún equipo de su club de otra categoría durante el tiempo que dure la sanción. Así mismo toda persona sancionada por el Comité Nacional de Competición de la R.F.E.P., no podrá alinearse en el Campeonato Autonómico mientras dure la sanción impuesta.

Destacar que las sanciones son personales, por lo que un jugador, delegado o entrenador sancionado no podrá actuar con ninguna de sus licencias en ningún encuentro mientras dure su sanción. Si un entrenador que estuviese en dos clubes fuese sancionado, no podría ejercer en ninguno mientras dure su sanción.

El EQUIPO LOCAL, está obligado a disponer de una mesa y tres sillas para el lugar del anotador, así como un cronometro "GRANDE", otro pequeño y un silbato o sirena.

9.4. Protestos

Tal y como establecen los artículos 68 y 76 bis del Reglamento de Disciplina Deportiva de la FMP, los clubes titulares de los equipos que hayan protestado el acta de un partido, prueba, competición, etc vienen obligados a enviar dentro de las 48 horas siguientes a la celebración de esta, escrito donde se expongan los



fundamentos de sus reclamaciones o apelaciones y aportarán las pruebas que consideren pertinentes en apoyo de sus pretensiones

Estos escritos deben ser dirigidos al Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la FMP en papel oficial del Club correspondiente, y realizados por persona identificada y con poder de representación del Club en cuestión,

Se establece en 50.- € la penalización por la no formalización de protestos en tiempo y forma en las actas de los distintos encuentros o competiciones de la FMP, en todas sus especialidades, modalidades y/o pruebas

Todos los informes, protestos, etc., deberán ser enviados a la dirección de correo electrónico: competicion@fmp.es, no considerándose válido el envío a ninguna otra dirección.

9.5. Los partidos

Los partidos se compondrán de 2 tiempos de la misma duración cada uno, con un descanso de 5 minutos entre ambos, que dependiendo de la categoría el tiempo de juego es diferente:

- Para la categoría SENIOR dos tiempos de 25 minutos c/u.
- Para las categorías VETERANO, JUNIOR, JUVENIL, INFANTIL, ALEVIN, FEMENINO SUB20 Y SENIOR FEMENINO, serán 20 minutos c/u.
- Para las categorías BENJAMIN y PREBENJAMIN serán de 15 minutos c/u.
- La categoría MICRO se definirá en un reglamento aparte.

Oficializado el puck Stilmat, será obligatorio en la disputa de los encuentros, el uso de dicho puck. El equipo local deberá poseer 3 pucks en buenas condiciones, para la disputa del encuentro.

El calentamiento anterior al partido será de 10 minutos y deberá realizarse hasta el momento en el que el árbitro señale la falta de dos minutos para iniciar el encuentro. En ese momento los jugadores deberán finalizar su calentamiento, recoger los pucks y posicionarse para el inicio del partido.

Anterior al calentamiento, los jugadores deberán estar presentes en la pista, para que el árbitro pueda hacer una revisión. De no estar presentes todos los jugadores,



el árbitro interrumpirá su calentamiento para hacer la revisión, pero nunca lo hará en los dos minutos anteriores al encuentro. El tiempo que tarde el árbitro hacer la revisión no se añadirá al total del calentamiento.

Los encuentros deben empezar a la hora fijada. La hora fijada para el inicio del encuentro es la que consta en la hoja Informativa que envía la federación periódicamente. Por lo tanto, los 10 minutos de calentamiento deben realizarse con anterioridad. P. ej. para un partido senior que empiece a las 12:00 en la hoja Informativa podrá que empieza a las 12:00, el tiempo de calentamiento sería 10 minutos antes 11:50 h., por lo que el equipo local deberá tener en cuenta ese horario para la reserva de pista.

Por “cortesía” se permite el acumular un retraso máximo de 15 minutos para dar inicio al partido, una vez transcurridos estos 15 minutos el equipo o equipos que no estén preparados para iniciar el encuentro figurarán en el acta como “incomparecidos”, por lo que el colegiado dará por finalizado el encuentro. Ningún equipo puede exigir tiempo extra para calentamiento, una vez hayan pasado los 15 minutos de cortesía.

Para las siguientes categorías el tiempo reservado de pista debe ser (se incluye los 10 minutos de calentamiento):

- Categorías prebenjamín y benjamín: 1 hora
- Categorías veterano, alevín, infantil, juvenil, junior y femenino: 1 hora 15 min.
- Categoría senior: 1 hora 30 min.

9.6. Formatos competiciones

El formato de competición de cada categoría se establecerá una vez se haya realizado la inscripción de equipos, la que se ve a continuación corresponde a la temporada anterior que puede servir de modelo:

PREBENJAMIN: 6 equipos, liga a 3 vueltas. Se dejará un plazo extra de 2 semanas por si algún nuevo equipo se quiere presentar.

BENJAMIN: con 11 equipos, liga a 1 vuelta. Se jugará una segunda vuelta en dos grupos. Los 6 primeros irán al grupo A y los 5 últimos al B, contando los resultados entre ellos en la primera vuelta.



ALEVIN: 6 equipos, liga a 2 vueltas para determinar las clasificaciones a cptos de España, más 1 vuelta y playoffs, semifinales y finales a 1 partido en casa del mejor clasificado. Quinto y sexto jugarían dos partidos a ida/vuelta

ALEVIN B: 8 equipos, liga a 2 vueltas, más playoff, cuartos, semifinal y final a 1 partido en casa del mejor clasificado

INFANTIL: 6 equipos, liga a 2 vueltas para determinar las clasificaciones a cptos de España, más 1 vuelta y playoffs, semifinales y finales a 1 partido en casa del mejor clasificado. Quinto y sexto jugarían dos partidos a ida/vuelta

INFANTIL B: 9 equipos, liga a 2 vueltas, más playoff, cuartos, semifinal y final a 1 partido en casa del mejor clasificado

JUVENIL: 7 equipos, liga a 2 vueltas. Las dos últimas jornadas se disputarán después de la fase previa de los campeonatos de España, por lo tanto, es posible que sea necesario adelantar o cambiar jornadas. Se estudiará avanzada la liga por el comité de hockey línea.

JUNIOR: 4 equipos, liga a 2 vueltas

FEMENINO SUB20: 3 equipos, liga a 2 vueltas

SENIOR 4: 10 equipos, liga a 2 vueltas

SENIOR 3: 10 equipos, liga a 2 vueltas

SENIOR 2: 9 equipos, liga a 2 vueltas, más playoff, cuartos, semifinal y final a 1 partido en casa del mejor clasificado

SENIOR 1: 8 equipos, liga a 2 vueltas, más playoff, cuartos, semifinal y final a 1 partido en casa del mejor clasificado

FEMENINO SENIOR: 9 equipos, liga a 2 vueltas.

MICRO jugarán X sedes y empezará en enero en caso de que haya equipos interesados, cada equipo organizará una. En las sedes Micro, los partidos de un



mismo equipo tendrán que fijarse seguidos o como mucho con un intervalo de un partido entre los partidos.

VETERANO: no hay prevista competición

Las categorías senior, benjamín y prebenjamín los grupos se repartirán por serpentín según la clasificación del año anterior. En el resto de las categorías, salvo que haya alguna propuesta específica que indique lo contrario, se realizará sorteo.

En las categorías SENIOR la clasificación obtenida servirá para establecer las divisiones la próxima temporada. En el resto de las categorías se optará por la clasificación del año anterior únicamente cuando se hayan agotado el resto de las posibilidades. Se potenciarán las primeras divisiones de las categorías inferiores, dejando las segundas divisiones como formación y desarrollo. Primero se usaría la clasificación del año anterior y en el caso de equipos nuevos, se añadirán en las últimas posiciones según el orden de inscripción.

En el sorteo al principio de temporada, si hay más de un equipo de un mismo club en la misma liga se le asignará un número adecuado para que el primer encuentro se juegue entre ellos. En el caso de terceros equipos de un mismo club no se seguirá la norma. Esta norma aplica únicamente a cuando se realiza un sorteo, no cuando se usa la clasificación de años anteriores para establecer los grupos o divisiones y tampoco en segundas fases en las que se establezca el grupo según la clasificación de la primera fase.

Dada la alta carga de partidos en las categorías que deben de disputar fases previas de campeonatos de España, que los partidos que se jueguen en sedes nacionales valdrán para la liga autonómica, siempre que lo comuniquen los clubes al comité de hockey línea. No es una regla para todos los partidos, se aclara que los clubes deberán comunicar, qué partido cumple esta norma.

9.5.1 Play-off

En los partidos de play-off o fases finales, en la presente temporada, en las categorías que se precise se arbitrará con dos árbitros.

En caso de que una competición o parte de la misma se dispute en forma de play-off, se resolverá de la siguiente forma:



- Si son la mejor de tres partidos, ningún partido podrá finalizar en empate, en caso de empate al finalizar uno de los partidos se resolverá según indican las reglas de juego. En el caso de finalizado el segundo de los partidos, ambos equipos hubieran ganado uno de los partidos, sería necesario un tercer partido de desempate.
- Si son al mejor de dos partidos, ambos partidos finalizarán después del tiempo reglamentado. Una vez finalizados ambos encuentros si existiese empate a puntos y a diferencia de goles, se disputará a continuación del segundo encuentro un desempate según indican las reglas de juego.
- Los equipos que se retiran de los play-offs pierden su puesto conseguido, pasando a 5º lugar.

En caso de ligas senior en las cuales hay play-offs, los participantes en los mismos deberán haber disputado un mínimo de 40% de los partidos de la liga autonómica correspondiente. En categorías inferiores este porcentaje se reduce al 25%.

9.5.2 Ligas senior absolutas

Con las 4 divisiones senior establecidas actualmente, se mantendrán las divisiones con un máximo de 10 equipos. Queda pendiente de ver cómo se añadirán equipos nuevos en próximas temporadas, si no se concretase se realizaría empezando por la cuarta división.

Dado que no se llega a los 10 equipos en senior 1 ni 2, esta temporada no habrá descensos.

Esta temporada ascenderán de senior 2 a 1 los 2 primeros clasificados, de senior 3 a 2, los 3 primeros, y de senior 4 a 3, los 3 primeros.

En el caso de que un equipo renuncie a subir, será descendido automáticamente a la última división existente y su plaza la ocupará por orden de mejor clasificación, los equipos que desciendan a la división de la que el procede. Si un equipo renuncia a su plaza de una división superior, queriendo jugar en una división inferior, será también descendido a la última división.



En caso de que algún equipo senior 1 o 2 deje un hueco, bien sea porque sea expulsado de la competición, por incomparecencias o por no jugar en la siguiente temporada, su plaza, en orden, será ocupada (si lo desea) por uno de los equipos que descienda o pierda el playoff de ascenso/descenso (en las categorías que lo haya) y posteriormente si hubiese más plazas por los equipos de la categoría inferior en orden de clasificación. Siempre que haya huecos disponibles, estos se podrán cubrir por los equipos que las soliciten, teniendo en cuenta el orden en la clasificación de la temporada anterior.

No puede haber intercambio de jugadores entre las cuatro divisiones Senior, por lo que ningún jugador que haya jugado su primer encuentro en la 2ª División Autonómica, ejemplo, podrá después cambiarse a la 1ª División o viceversa.

Las jugadoras seniors de liga nacional femenina pueden jugar en las ligas seniors autonómicas absolutas y en la liga femenina autonómica.

Dado que el Reglamento General de Competiciones de la R.F.E.P. deja en el aire el tema de jugadores de ámbito autonómico que pudieran participar a nivel estatal sin perder la categoría, siempre hablando de jugadores SENIORS, entendemos que con el fin de dejar regulado este tema, todo jugador de categoría SENIOR 1ª División Autonómica masculino, podrá participar hasta un máximo de 5 partidos en competición estatal liga Élite, Oro o Plata, por lo que una vez haya cubierto este cupo deberán tramitar licencia de SENIOR NACIONAL en la categoría que corresponda. Para los porteros el número máximo de partidos se limita a 10 encuentros. Todo ello con independencia de lo indicado en el R.G.C. de la RFEP, en relación con los jugadores de Sénior Élite, Oro y Plata. Las jugadoras de categoría Senior no tienen limitada su participación en las ligas nacionales.

Ningún jugador que tenga la licencia homologada para liga nacional senior masculina podrá jugar en sénior 2ª división autonómica o en senior 3ª división autonómica, incluidos en dicha norma, los jugadores juveniles y juniors. Como excepción a esta norma, se permite que los porteros juveniles o juniors homologados, puedan jugar en sénior 2ª división autonómica.



9.7. Designaciones arbitrales

Por norma general los partidos serán arbitrados por un solo árbitro.

El Comité de Hockey Línea de la F.M.P. podrá asignar un segundo árbitro para partidos considerados de alto riesgo. El gasto del segundo árbitro se dividirá entre los equipos participantes en dicho partido.

Todos los partidos de las categorías Junior y Juvenil así como los play-off de infantiles y alevines se arbitrarán a dos árbitros.

En el caso de que algún equipo no se comporte adecuadamente en el desarrollo de un encuentro y se vea envuelto en peleas, altercados o insultos que conlleven penalizaciones de partidos o malas conductas en el juego a alguno de sus jugadores, al siguiente partido que disputen se les asignará, desde el comité arbitral dos árbitros, teniendo que pagar el importe de ambos el equipo infractor.

Para designar a los árbitros a los encuentros, se tendrá en cuenta que un árbitro no podrá arbitrar seguidos más de 130 minutos de juego, teniendo en cuenta que los partidos senior son de 50 minutos, los junior, juveniles, infantiles y alevines son de 40 minutos y el resto de las categorías son de 30 minutos.

9.8. Sanciones

Con el fin de regular un vacío que hay actualmente en el cumplimiento de las sanciones, se aclara:

- Cualquier expulsado que tenga que cumplir un partido de sanción, lo tendrá que hacer en la misma categoría en la que fue expulsado y mientras que esto no suceda, no podrá participar en ningún partido de su club. Esto se aplicará tanto a jugadores como a técnicos.
- Un técnico que sea expulsado en un encuentro no podrá actuar como jugador, mientras no haya cumplido su sanción.
- En el caso de ser expulsado en ligas con menos de 6 jornadas, lo que supone que no jugarán continuamente o que la sanción se deba cumplir una vez haya concluido su liga, cumplirá tantas semanas de sanción, como partidos haya sido sancionado (se entienden semanas de sanción como semanas en las que hay jornadas de alguna de las ligas en las que juega, no puentes, festivos, vacaciones o por ejemplo jornada en la que solo haya benjamines si el



expulsado es junior)

9.9. Empates

En todos los partidos en formato liga, que acaben en empate, este empate se resolverá con tiros de penaltis a muerte súbita desde el primer tiro de penalti. Con el fin de no retrasar la finalización de los partidos, no habrá tiempo de descanso tras la finalización del tiempo reglamentario, tirándose los penaltis en porterías diferentes y sin necesidad de comunicar al árbitro quienes serán los lanzadores de estos. Los jugadores deberán ser diferentes, sin posibilidad de repetir. El primero en lanzar será el equipo local. Si tras tirar todos los jugadores, no hay un ganador y sigue en empate, los jugadores podrán repetir. El ganador obtendrá un punto extra (bonus).

En los partidos de play-off se seguirá lo establecido en las Reglas de Juego.

10.- VERIFICACION DE LICENCIAS.

Es obligatorio que los deportistas lleven a todos los encuentros, el DNI, CARNET DE CONDUCIR, PASAPORTE INDIVIDUAL o cualquier otro documento oficial, para que si fuera necesario el árbitro pudiera verificar la identidad de cualquier jugador.

11.- REGLAMENTACION.

Todas las competiciones organizadas por la F.M.P., estarán sujetas al Reglamento General de Competiciones de la F.M.P. Además, son de obligado cumplimiento todos los artículos de los Estatutos de la F.M.P., las normas puntuales que la F.M.P. publique, así como estas "Bases".

12.- FECHAS CAMPEONATO AUTONOMICO (DISPONIBLES).

A la vista del calendario para los años 2026 y 2027, las fechas, dependiendo del tipo de competición que se desea realizar, se adjuntan a estas Bases.



FMP
FEDERACIÓN MADRILEÑA
DE PATINAJE

C/ Arroyo del Olivar 49 1º
28018 Madrid
Tel.: 914 780 155
www.fmp.es
info.fmp@fmp.es
h.linea@fmp.es

13.- CAMPEONATOS DE ESPAÑA – PRUEBAS NACIONALES:

Para participar en el Campeonato de España de la categoría que corresponda, deberá estar inscrito el equipo y con jugadores suficientes, es decir fichas tramitadas en la F.M.P., antes del 31-12-2026 (mínimo 6 jugadores de pista y 2 porteros).

La F.M.P., no admitirá ni tendrá en cuenta ningún escrito, el cual no vaya debidamente identificado, por parte de club o clubes que lo envíen (papel oficial, sello, etc.).

Estas bases y todas las normas dictadas por el Comité de Hockey en Línea de la F.M.P., forman parte inseparable del Reglamento General de Competición de la F.M.P.. El incumplimiento de éstas llevará implícita la actuación del Comité de Competición de la F.M.P..

Madrid, 9 de septiembre de 2026
COMITÉ HOCKEY LÍNEA

